



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 1.043.-**

Asunción, *18* de julio de 2019

**Señor ministro:**

Le remitimos la Resolución N° 766, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3.001/2006 Y LA LEY 352/1994**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario



**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Don **César Ariel Oviedo Verdún**  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**S-198727**



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 766.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3.001/2006 Y LA LEY 352/1994.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), sobre los siguientes puntos:

1. Sobre el cumplimiento de la Ley 3.001/2006 "Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales":
  - a) Listado de Poseedores de Certificados de Servicios Ambientales, identificando el área geográfica y la cantidad de bosques certificados.
  - b) Cantidad de Certificados de Servicios Ambientales expedidos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) desde setiembre del 2018 hasta la fecha. Descripción del área geográfica y cantidad certificada.
  - c) ¿Cómo se encuentra la reglamentación de la Ley 3.001/2006 referente a la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales exigidos para las actividades de alto impacto?
  - d) ¿Cuáles son las resoluciones del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) vigentes referentes a la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales para obras de Alto Impacto Ambiental?
  - e) ¿Cuáles son las obras de alto impacto que tienen obligación de adquirir Certificados de Servicios Ambientales? Identificando proponente, obra y monto de los Certificados de Servicios Ambientales a ser adquiridos.
  - f) ¿Cuáles son las otras obras que tienen obligación de adquirir Certificados de Servicios Ambientales? Identificando proponente, obra y monto.
  - g) Si existe un sistema de monitoreo en donde se puede observar el cumplimiento de la Ley 3.001/2006, por los propietarios de las áreas certificadas para su cuidado y mantenimiento.
  - h) Si existe un sistema de monitoreo sobre el cumplimiento de la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales por los proyectos y obras que tienen obligación de adquirir establecidas en su Declaración de Impacto Ambiental (DIA).





**CONGRESO NACIONAL**  
H. Cámara de Senadores

**RESOLUCIÓN N° 766.-**

2. Sobre el cumplimiento de la Ley 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas":
- a) ¿En qué condiciones de dominio se encuentran las diferentes áreas protegidas públicas y privadas a nivel nacional? Detalle las Áreas Silvestres Protegidas que tienen título y las que están inscritas como Áreas Silvestres Protegidas (ASP).
  - b) ¿Cómo se realizan los monitoreos, controles y cumplimientos de las normativas exigidas por la ley 352 de áreas silvestres protegidas en las diferentes unidades de conservación tanto de las públicas como las privadas? Informe sobre las verificaciones y fiscalizaciones realizadas.
  - c) ¿Cuántos guardaparques fueron contratados para cubrir la importante superficie de conservación que tiene el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) a su cargo? Describa por cada Área Silvestre Protegida (ASP) de dominio público la cantidad de guardaparques con que cuenta.
  - d) ¿Cuáles son los controles, fiscalizaciones y monitoreos que realiza el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) sobre las Reservas Privadas, teniendo en cuenta las invasiones y otros delitos en contra del medio ambiente?
  - e) ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para precautelar el patrimonio natural del Paraguay, referente a las Áreas Silvestres Protegidas públicas y privadas?
  - f) Describa y remita copia de las denuncias que ha remitido al Ministerio Público sobre hechos punibles en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP).
  - g) Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Entregar la información en medios magnéticos (CD, pendrive o similar).

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario

**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

